



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 197/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Poderoso López, contra la empresa Inversiones el Faro del Sur S.L. y el Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz**

En Talavera de la Reina a 4 de febrero de 2020.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Juan Poderoso López, con el empleador Andrés David Fernández Martínez, condenando a éste que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Juan Poderoso López.

Indemnización neta : 2.229,51 euros.

Salarios de tramitación: 17.110,67 euros.

Total indemnización neta más salarios tramitación: 19.340,18 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la entidad Santander en el número cuenta corriente: 4338-0000-64-0197-19, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 30 social-revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 30 social-revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés David Fernández Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de la resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 4 de febrero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 949